

Bolívar, 25 de abril de 1985

EL H. CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 148/85 •

ARTICULO 1°: Fíjase el siguiente Cuadro Tarifaria aplicar durante el mes de abril de 1985 por la Coop. Elect. Ltda. de Urdampilleta:

Consumidores Residenciales	\$a 32,3767
Consumidores Comerciales	\$a 35,1129
Consumidores Rurales	Sa 35,5836
Consumidores Oficiales	Ja 32,3767
Consumidores No Asociados	\$a 44,6700
Alumbrado Público.	Sa 30,4160

ARTICULO 2°: De forma

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HCD DE BOLÍVAR A VEINTICINCO
DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 1985